

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.460 · 2023

LEY 15.460

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2023 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.460

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 12.918, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Declárase Fiesta Provincial de la Soberanía Patagónica, a la que se realiza el 7 de marzo de cada año, en la ciudad de Carmen de Patagones, en conmemoración de la Gesta patriótica allí acaecida."

ARTÍCULO 2°. Sustitúyase el artículo 2° de la Ley 12.918, por el siguiente:

"Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes a que adopte las medidas necesarias para incluir en el calendario turístico provincial y a realizar acciones de promoción y difusión."

ARTÍCULO 3°. Incorpórase como artículo 3° de la Ley 12.918, el siguiente:

"Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo"

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.460. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).